

Quito, 07 de Abril del 2017

Señora
GERENTE GENERAL
ECCELLENZA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **ECCELLENZA S.A.** de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDREA SORAYA VILLA MANOSALVAS	DENOMINACIÓN	CAMELBACK C.V.
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	HOLANDA
IDENTIFICACION	1714500988	IDENTIFICACION	SE-Q-00003597
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	2.500	No. ACCIONES	2.500
TOTAL	US \$ 2.500,00	TOTAL	US \$ 2.500,00

El tipo de inversión de la compañía CAMELBACK C.V. es extranjera directa. La transferencia se realiza a título Oneroso.

Mediante esta transferencia se ceden todos los derechos y obligaciones a favor de la cesionaria.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.


Ab. Andrea Soraya Villa Manosalvas
C.C. 171450098-8
CEDENTE


Ing. Roberto Alexander Rugel Pardo
C.C. 171290853-0
CEDENTE - CONYUGUE


Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero
Apoderado
CAMELBACK C.V.
CESIONARIA

POWER OF ATTORNEY

CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situated at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskyalaan 1143, 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchange as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.

c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. – MANAGING PARTNER**


Azucena Núñez - Director / Treasurer
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

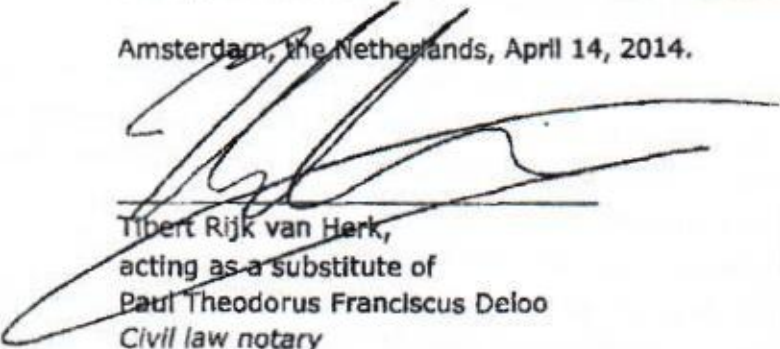
Handwritten mark



ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to **Camelback C.V.**, which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
On 14 april 2014
By the clerk of the Court of Amsterdam

No.
Seal/Stamp: 16013

10. Signature
dhr. J. Hoogeveen



PODER



CAMERVACK C.V. como sociedad organizada bajo las leyes de los Paises Bajos, cuya oficina principal este situado en el WTC AMSTERDAM, Torre C.11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, Paises Bajos (de aquí en adelante llamado "La C.V.") representado en este documento por su Socio Gerente, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (de aquí en adelante llamado "el otorgante") por este medio otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano #17064678881 (de aquí en adelante llamado "El Apoderado") para administrar los negocios de la C.V. en concordancia con la siguiente:

- a) Para actuar individualmente como veraz y lícito apoderado y en su nombre y lugar, realizar cualquier acto y ejecutar cualquier poder que la C.V. pudiera hacer y que dicho apoderado de la C.V. pudiera considerar apropiado y aconsejable, y con la intención de por este medio investirlo con un poder general y total incluyendo pero no limitándose a los siguiente:
 - a. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, preñar, hipotecar, hacer impedimento o disponer de en cualquier modo o manera de la propiedad de la corporación corpórea o incorpórea, mueble o inmueble; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y cualquier otro instrumento a su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria y retirar de cuentas y de depósitos bancarios de la C.V. ya sean estas cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros o cualquier otra clase de depósitos ya sean nacionales o extranjeros.
 - b. Expedir notas, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, ya sean estas de naturaleza comercial o civil; representar a la corporación y en sus asuntos de orden administrativo así como también en todos los aspectos de administración y situaciones en las cuales la corporación tenga interés, también en asuntos societarios o acuerdos; comprar y transferir acciones o capital de cualquier clase de compañías; tomar parte en Asambleas y reuniones para llegar a acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, convertirse en representante legal de la C.V., como demandante, defendido o tercera parte o en cualquier otra forma, en frente de cualquier oficial, ya sea este judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza, substituir este poder total o parcialmente y para revocar las sustituciones, para subscribir documentos donde pueda estar involucrada la compañía como deudor o acreedor; para realizar acuerdos utilizando árbitros y cualquier otro tipo de arreglo de cualquier clase y completar cualquier acto o realizar cualquier contrato que pueda ser considerado de beneficio para los interés de la C.V. ya que la intención de este Poder es que sea ejercido sin limitación alguna.

- c. Este Poder Especial puede ser ejercido solamente en Ecuador.
- d. Este Poder Especial será válido indefinidamente.



Expedido y firmado a los 10 días del mes de enero de 2014 a las 10 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

Por y a favor de ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A. – SOCIO ADMINISTRATIVO.

Firma Especial

Lourena Alvarado Director Tesorera

ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

SE CUMPLE

APROBADO LEGAL

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés:

Abg. María de Lourdes Báez Duarte

ESTUDIO JURÍDICO RAMOS GALARZA & ASOCIADOS

CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL, emitido ante mí, Tibert Rijk van Hert, actuando como notario civil encargado en sustitución de Paul Theodorus Franciscus Deloo, ejerciendo en Amsterdam, Países Bajos, de un poder de **Camelback CV**, cuyo original ha sido expuesto ante me, notario civil, y ha sido comparado con la copia adjunta, dicho documento original ha sido devuelto a su presentador después de efectuada la comparación.

Esta declaración no contiene explícitamente un juzgamiento del contenido del documento adjunto. El suscriptor informa que el no ha otorgado juicio alguno del contenido del documento y las consecuencias que se desprendan del contenido del documento adjunto. El abajo firmante y Buren N.V. deberán estar exentos de cualquier responsabilidad.

Amsterdam, Países Bajos, 14 de abril de 2014.

(Firma ilegible)

Tibert Rijk van Herk;
Actuando en sustitución de
Paul Theodorus Franciscus Delo
Notario Civil

HAY UN SELLO QUE DICE:
Sr. P. Th. F. DELOO
NOTARIO DE AMSTERDAM

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1 País: BAISES BAHOS

Este documento público

2. Ha sido firmado por: mr. T.R. van Herk

3. Actuando como: Notario aspirante de Amsterdam

4. Lleva el sello de mr. P. Th. F. Deloo

Certificado

5. En Amsterdam

6. A los 14 días del mes de abril de 2014

7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam

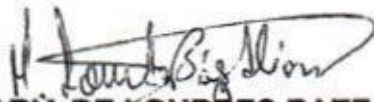
8. No. 16013

9. Sello (HAY UN SELLO QUE DICE: Corte de Amsterdam)

10. Firma dhr. J. Hoogeveen

P.J.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparece: La señora **MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE**, casada, por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número 170741281-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del DOCUMENTO que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.-


MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE

C.C. 170741281-1



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

CAMELBACK C.V.

(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoria, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

CAMELBACK C.V.

By: Amicorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: GERALDA BUCKLEY
Title: Director



2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-

DOCTOR. JUAN ARCENIO VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 10-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2013-266/3

9. Seal/stamp:

10. Signature:

S. Petronilla





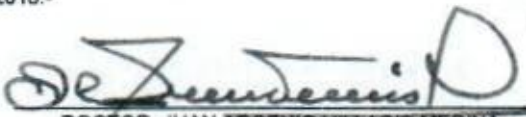
2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-


DOCTOR JUAN ARCENTIO VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRADUCCION
(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

CAMELBACK C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indique que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fechado al 31 de Diciembre de 2012.

CAMELBACK C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: GERALDA BUCKLEY
Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de:

La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, titular del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta Noviembre 5 de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)	
1. País: PAISES BAJOS	
Este es un documento Público	
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit	
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage	
4. Tiene el sello/estapilla del antedicho notario	
Certificado	
5. En 's-GRAVENHAGE	6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)	
8. No. 2013-265/3	
9. Sello/estampa (firma ilegible)	10. Firma Petronilia
(Sello)	



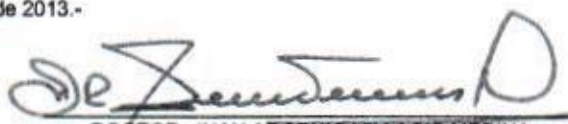
2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-


DOCTOR. JUAN ARCENTIO VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P01536

DECLARACION JURAMENTADA

Otorgada por:

CAMELBACK C.V.

Cuantía Indeterminada

Dí 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Jorge Marcelo Espinosa Lucero, a nombre y en representación de la compañía CAMELBACK C.V., en su calidad de Apoderado, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

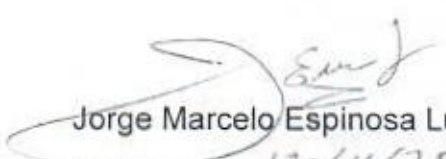
certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga una Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero en su calidad de APODERADO de la compañía Holandesa CAMELBACK C.V., de conformidad con el poder que como documento habilitante adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis siete ocho ocho guion uno (170646788-1), legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en mi calidad de APODERADO de la compañía Holandesa CAMELBACK C.V., así como conocedor de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que la compañía CAMELBACK C.V., existe y está legalmente constituida en Ámsterdam - Holanda, con dirección en Singel quinientos cuarenta (540) uno cero uno

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



siete AZ (1017 AZ), encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta declaración juramentada. (firma) abogado Marco Rivadeneira Villa, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil doce-ciento seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT


Jorge Marcelo Espinosa Lucero
C.C. 170646788-1


Tamara Garcés Almeida
a Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170646788-1

APellidos y Nombres: ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Fecha de Nacimiento: 1965-12-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
FECCIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA JORGE MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre: LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2014-02-25
Fecha de Expiración: 2024-02-25

V333319222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE
2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA N°
014 - 317 NÚMERO
1706467881 CÉDULA

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 111 hoja(s).

Quito a, 04 ABR. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706467881

Nombres del ciudadano: ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ESPINOSA JORGE MARCELO

Nombres de la madre: LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

N° de certificado: 177-017-12057



177-017-12057

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.04 16:14:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



POWER OF ATTORNEY

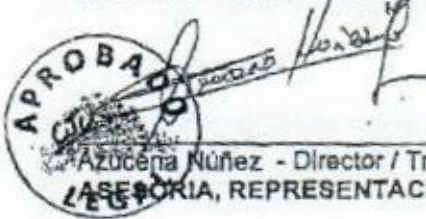
CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situated at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest; also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador,
c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. - MANAGING PARTNER**



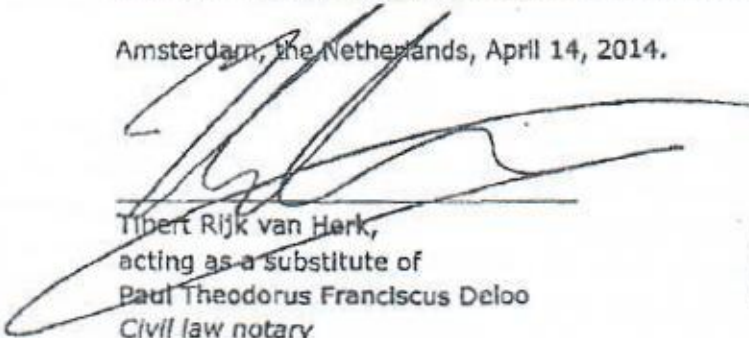
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.



ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to **Camelback C.V.**, which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

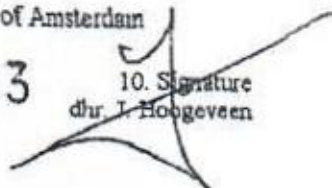
1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
On 14 april 2014
By the clerk of the Court of Amsterdam



Seal/Stamp:

16013

10. Signature
dhr. J. Hoogeveen



PODER



CAMERVACK C.V. como sociedad organizada bajos las leyes de los Pises Bajos, cuya oficina principal este situado en el WTC AMSTERDAM, Torre C.11, Stawinskyalaan 1143, 1077 Amsterdam, Paises Bajos (de aquí en adelante llamado "La C.V.") representado en este documento por su Socio Gerente, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (de aquí en adelante llamado "el otorgante") por este medio otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano #17064678881 (de aquí en adelante llamado "El Apoderado") para administrar los negocios de la C.V. en concordancia con la siguiente:

- a) Para actuar individualmente como veraz y lícito apoderado y en su nombre y lugar, realizar cualquier acto y ejecutar cualquier poder que la C.V. pudiera hacer y que dicho apoderado de la C.V. pudiera considerar apropiado y aconsejable, y con la intención de por este medio investirlo con un poder general y total incluyendo pero no limitándose a los siguiente:
 - a. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, preñar, hipotecar, hacer impedimento o disponer de en cualquier modo o manera de la propiedad de la corporación corpórea o incorpórea, mueble o inmueble; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y cualquier otro instrumento a su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria y retirar de cuentas y de depósitos bancarios de la C.V. ya sean estas cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros o cualquier otra clase de depósitos ya sean nacionales o extranjeros.
 - b. Expedir notas, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, ya sean estas de naturaleza comercial o civil; representar a la corporación y en sus asuntos de orden administrativo así como también en todos los aspectos de administración y situaciones en las cuales la corporación tenga interés, también en asuntos societarios o acuerdos; comprar y transferir acciones o capital de cualquier clase de compañías; tomar parte en Asambleas y reuniones para llegar a acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, convertirse en representante legal de la C.V., como demandante, defendido o tercera parte o en cualquier otra forma, en frente de cualquier oficial, ya sea este judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza, substituir este poder total o parcialmente y para revocar las sustituciones, para subscribir documentos donde pueda estar involucrada la compañía como deudor o acreedor; para realizar acuerdos utilizando árbitros y cualquier otro tipo de arreglo de cualquier clase y completar cualquier acto o realizar cualquier contrato que pueda ser considerado de beneficio para los interés de la C.V. ya que la intención de este Poder es que sea ejercido sin limitación alguna.



- c. Este Poder Especial pueda ser ejercido solamente en Ecuador.
- d. Este Poder Especial será válido indefinidamente.

Expedido y firmado a los 10 días del mes de enero de 2014 a las 10 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

Por y a favor de ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A. – SOCIO ADMINISTRATIVO.

Firma Titular

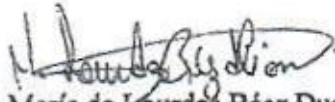
Lourdes Baez Duarte Tesorera

ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

En fe de lo cual

APROBADO LEGAL

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés:


Abg. María de Lourdes Baez Duarte
ESTUDIO JURÍDICO RAMOS GALARZA & ASOCIADOS

CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL, emitido ante mí, Tibert Rijk van Hert, actuando como notario civil encargado en substitución de Paul Theodorus Franciscus Deloo, ejerciendo en Amsterdam, Países Bajos, de un poder de Camelback CV, cuyo original ha sido expuesto ante me, notario civil, y ha sido comparado con la copia adjunta, dicho documento original ha sido devuelto a su presentador después de efectuada la comparación.

Esta declaración no contiene explícitamente un juzgamiento del contenido del documento adjunto. El suscriptor informa que el no ha otorgado juicio alguno del contenido del documento y las consecuencias que se desprendan del contenido del documento adjunto. El abajo firmante y Buren N.V. deberán estar exentos de cualquier responsabilidad.

Amsterdam, Países Bajos, 14 de abril de 2014.

(Firma ilegible)

Tibert Rijk van Hert;
Actuando en substitución de
Paul Theodorus Franciscus Delo
Notario Civil

HAY UN SELLO QUE DICE:
Sr. P. Th. F. DELOO
NOTARIO DE AMSTERDAM

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1 País: BAISES BAHOS

Este documento público

2. Ha sido firmado por: mr. T.R. van Hert

3. Actuando como: Notario aspirante de Amsterdam

4. Lleva el sello de mr. P. Th. F. Deloo

Certificado

5. En Amsterdam

6. A los 14 días del mes de abril de 2014

7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam

8. No: 16013

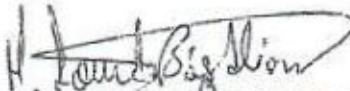
9. Sello (HAY UN SELLO QUE DICE: Corte de Amsterdam)

10. Firma dhr. J. Hoogeveen

P.J.



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparece: La señora **MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE**, casada, por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número 170741281-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del DOCUMENTO que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.-


MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE
C.C. 170741281-1



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *Calle de la Libertad* hoja(s).

Quito a, 04 ABR. 2017



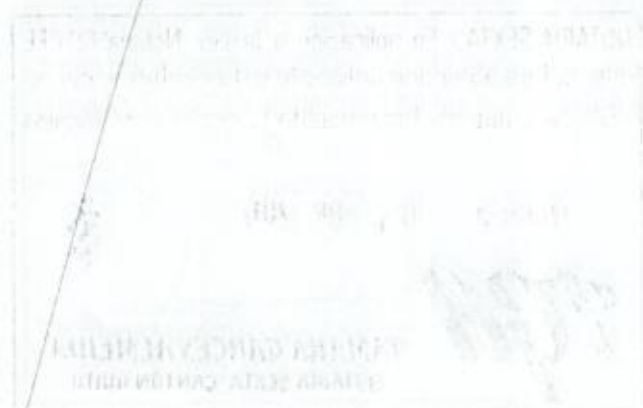

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
señal copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **04 ABR. 2017**



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **171450098-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA MANOSALVAS ANDREA SORAYA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERTO ALEXANDER RUGEL PARDO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADA V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA PEDRO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANOSALVAS MARY PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO 2015-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-06



DIRECTOR (Firma) **OFICIAL (Firma)**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017



030 **030 - 154** **1714500988**
JUNTA No. **NUMERO** **CEDULA**

VILLA MANOSALVAS ANDREA SORAYA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 2**
CANTÓN
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º **171290853-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**RUGEL PARDO
ROBERTO ALEXANDER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ANDREA SORAYA
VILLA MANOSALVAS**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** E21131122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUGEL ABEL ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARDO MELBA LUCILA

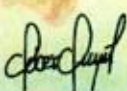
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-21





 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004 JUNTA N.º **004 - 090** NUMERO **1712908530** CÉDULA



RUGEL PARDO ROBERTO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTÓN ZONA 5
COCHAPAMBA PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA N. 170646788-1

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

Y33333222

ESPINOSA JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCERO ZOLA JUDITH CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-25







CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

014 JUNTA N.º
014 - 317 NUMERO
1708467881 CÉDULA

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA